

toza y Cupadora de dho Su Ho usando de los facultades
que la Compester, por Escrupula que otony En dha Cui
aome de Henes de este año Ante Pedro Joseph Gomez
mi Escriuano, or ha nombrado para que Subais dho ofizio
Interin que el Nc fuido menor tiene edad para El lo
mo Consta de testimonio de dho nombramiento que con
otras Capelas En mi Consejo de la Camara hasido presen
tado Suplicandome sea servido darosedula mia pa
ra Ello con la Antiquedad que tenais Adquirida
con el otro ofizio o como muiere el fuese: y haurendose Vis
do En dho mi Consejo de la Camara, lo he tenido por bien:
por tanto por la presente mi Voluntad es que En el Interin
que dho D Joseph de Albuquerque tiene edad para
Ello, vos El Enunziado D Juan Ruiz Matheos Subais, useis,
y Enrais El dho ofizio de Regidor de la Reynada Ciudad de
Lorca con la Antiquedad que tenais Adquirida En aquel
Auniamiento, En la forma Segun y de lamana que
lo hizo, puda, Ldeus hazer El Luado D Joseph Juan de
Albuquerque En virtud de su titulo, el qual mando
se Enienda con vos por el tiempo que le Subreais. y al con
sejo Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales y
hombres buenos de dha Ciudad que luego que Consta mi Te
dula Sean Regidores, Juntes En su Auniamiento Dap el
Juramento que tenais hecho o haurendole de nuevo En caso
necesario y Dap la Antiquedad que tenais Adquirida

